

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No. 19 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233020017441** de fecha 17/04/2023 dirigida al Sr.(a) **ANONIMO(A)** en respuesta al requerimiento radicado con el No. **20235110029082** de fecha 11/04/2023, el cual se anexa en 10 folios.

Constancia de fijación: Hoy 19 ABR 2023, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: Mar Alexander Patiño

Constancia de desfijación: Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiéndole que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija: _____



Bogotá, D.C.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: **SI-** Respuesta a solicitud de información respecto al bien mueble denominado "Sia, Diosa del Agua".

RADICADO IDPC: 20235110029082 del 11 de abril del 2023

BOGOTA TE ESCUCHA: 1755872023

Estimado(a) ciudadano(a), reciba un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC ha recibido su comunicación mediante la cual realiza una solicitud de información respecto al bien mueble denominado "Sia, Diosa del Agua", el cual se encuentra emplazado en la Avenida de las Américas con Carrera 70, barrio Hipotecho de la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá, expuesta de la siguiente manera:

EL OBJETO DE LA PETICION [SIC] ES SOLICITAR INFORMACION [SIC] A LA ENTIDAD O ENTIDADES QUE CORRESPONDA SOBRE EL MONUMENTO PATRIMONIAL LA DIOSA DEL AGUA SIE [SIC] UBICADO SOBRE LA AVENIDA DE LAS AMERICAS CON CARRERA 70 EN EL BARRIO MARSELLA, LOCALIDAD KENNEDY. EL MONUMENTO MENCIONADO NO TIENE ACCESO PEATONAL, ESTA [SIC] AISLADO. PARA LLEGAR AL MONUMENTO SE DEBE ATRAVESAR LA AVENIDA DE LAS AMERICAS [SIC] PONIENDO EN RIESGO LA VIDA O SALIR DE LA ESTACIÓN [SIC] DE TRANSMILENIO DE MARSELLA DE FORMA ILEGAL SUBIENDO LA REJA.

SOLICITO SE ME INFORME:

Pregunta 1.- "DE QUE ENTIDAD ES LA RESPONSABILIDAD POR ELIMINAR EL ACCESO PEATONAL AL MONUMENTO MENCIONADO, SE ME DESCRIBAN LOS DETALLES DE PORQUE FUE ELIMINADO EL ACCESO PEATONAL CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA Y QUE ENTIDAD APROBÓ DICHA ELIMINACIÓN DEL ACCESO PEATONAL CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA."

RESPUESTA: Antes de dar respuesta a su primera inquietud, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC es una entidad que fue creada en el 2006, mediante el Artículo 92 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre, mediante la cual se





transformó la "Corporación La Candelaria". Para el 2011, mediante el Decreto 185 de 2011, le fueron asignadas algunas funciones a este Instituto, entre las que, para el contexto de la presente comunicación, es indispensable señalar la dispuesta en el artículo 6°: "Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital" y de "Elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promover la declaratoria como bienes de interés cultural de aquellos que lo ameriten".

Para el desarrollo de esta nueva función, en el párrafo 2° del Artículo 2° ibidem se señala que "El Instituto de Desarrollo Urbano dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto, remitirá al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural la documentación y antecedentes relacionados con la materia asignada a este último. Para el efecto, las dos entidades fijarán el procedimiento de transición que resulte pertinente, que como mínimo incluirá la entrega del inventario actualizado, la información sobre su ubicación, estado de conservación, intervenciones realizadas, condiciones jurídicas de propiedad y derechos de autor, así como la situación administrativa, financiera y contable de cada uno de los elementos que constituyen el Patrimonio Cultural material inmueble en el espacio público de Bogotá, D.C."

Por lo anterior y en cumplimiento de lo establecido el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU entregó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC las respectivas fichas de inventario, en las cuales se incluía la del bien mueble "Sia, la Diosa del Agua" (Anexo 01), en la cual se evidencia que el acceso al bien mueble ya se encontraba dispuesto como hoy en día se puede encontrar.

Por otra parte, es importante señalar que actualmente la entidad de funge como el administrador de este espacio público es el Instituto de Desarrollo Urbano, por lo que se procede a realizar el traslado por competencia a dicha Entidad.

Pregunta 2.- "ADEMÁS, EL MONUMENTO MENCIONADO POSEIA [SIC] UNA FUENTE DE AGUA EN SU CONCEPCIÓN [SIC] ORIGINAL QUE TAMBIEN [SIC] FUE ELIMINADA Y REEMPLAZADA POR BALDOSAS AZULES, DAÑANDO SU VALOR SIMBÓLICO [SIC] DE FORMA MUY GRAVE. SOLICITO SE ME INFORME: DE QUE ENTIDAD ES LA RESPONSABILIDAD POR ELIMINAR LA FUENTE DE AGUA ORIGINAL Y REMPLAZARLA POR BALDOSAS AZULES, SE ME DESCRIBAN LOS DETALLES DE PORQUE FUE ELIMINADA LA FUENTE DE AGUA ORIGINAL CON LA DOCUMENTACION [SIC] RESPECTIVA Y QUE ENTIDAD APROBO [SIC] DICHA ELIMINACION [SIC] DE LA FUENTE

**DE AGUA CON LA DOCUMENTACION [SIC] RESPECTIVA.”**

RESPUESTA: Siguiendo la línea de la respuesta anterior, en la ficha de inventario correspondiente al bien mueble “Sía, Diosa del Agua” entregada por e IDU al IDPC en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2° del Artículo 2°, se observa que la fuente que hacía parte del bien mueble ya había sido remplazada por una zona en baldosín cerámico color azul aultramar.

De acuerdo con la ficha de inventario del IDPC (Anexo 2), la cual corresponde a una actualización y complementación de la ficha del IDU realizada por el IDPC en el 2015 se encuentra registrada la siguiente información:

“Sía, diosa del agua permaneció en el mismo emplazamiento hasta 2003, cuando el IDU ordenó que la obra fuera reubicada a 12 metros de su localización original con el fin de facilitar la construcción de la estación de Marsella para el Sistema Integrado de Transporte Transmilenio sobre la Avenida las Américas (El Tiempo, 2013: s.p.). La obra se reubicó en una plaza triangular adoquinada, construida especialmente como entorno de la obra y el basamento fue reemplazado por baldosines azules. Al desaparecer la pileta, la asociación entre el espejo de agua y la obra se perdió, cercenando un aspecto simbólico de gran importancia para la obra”.

Por lo anterior, se procede a realizar el traslado por competencia al IDU, quien estaba a cargo del bien mueble referido en el momento del traslado de emplazamiento y modificación del espacio contenedor.

PREGUNTA 3.- “SOLICITO ESPECIFICAMENTE [SIC] AL IDPC RESPONDER SI CONSIDERA QUE LA ELIMINACION [SIC] DE LA FUENTE DE AGUA ORIGINAL CONSTITUYE UN PERJUICIO GRAVE AL VALOR PATRIMONIAL, SIMBOLICO, HISTORICO [SIC] Y CULTURAL DEL MONUMENTO.

RESPUESTA: Una vez revisada la documentación respecto al bien mueble “Sía, Diosa del Agua”, se encontró:

- En el libro “Escultura en Bogotá: La poética de la Ciudad”, respecto al bien mueble “Sía, Diosa del Agua” señala que “La referencia de los dioses muiscas fue, sin duda, bien conocida por la artista María Teresa Zerda (Bogotá, 19220 - ¿?), quien esculpió a la diosa con varios elementos que reforzaron su iconografía. De un lado, la escultura aparece rodeada de peces en relieve y un caracol en una de sus manos. Por otra parte, el sentido de la escultura tenía una consonancia con el espejo de agua que





complementaba el emplazamiento en conjunto con el pórtico, elaborado por el arquitecto Manuel de Vengoechea (París, 1911 – Barranquilla, 1983).¹

- La obra fue declarada Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital, mediante la Resolución 0035 de 2006, Dentro de la cual se señala que de los elementos patrimoniales declarados se incluye “todo el conjunto” que conforma a “*Sía, Diosa del Agua*”, con especial atención a la recuperación de la pileta original.

- En el libro “Bogotá, un museo a cielo abierto” se señala que: “... *Sobresale la ejecutada con motivo las obras de la troncal de las Américas para Transmilenio, cunado arbitrariamente fue suprimida la pileta y reemplazada por una plazoleta adoquinada con azulejos*”²

Por lo anterior, se puede establecer que la eliminación de la pileta que hacía parte integral del diseño original del bien mueble efectivamente generó una alteración en el significado, interpretación y valoración de este bien mueble, puesto que el emplazamiento sobre el espejo de agua o pileta reforzaba la simbología de lo que los artistas Zerda y Vengoechea pretendían exaltar en su obra. Sin embargo, es necesario advertir que todas estas transformaciones de la obra original son anteriores a su consideración como parte del patrimonio de la ciudad de Bogotá, y en el momento de su declaratoria, las condiciones ya eran las actuales. Estas modificaciones, si bien afectaron la obra, no impidieron que se declarara bien de interés cultural del Distrito Capital.

PREGUNTA 4.- DENUNCIO VULNERACIÓN [SIC] AL DERECHO AL PLENO GOCE DE LA CULTURA Y PATRIMONIO Y DENUNCIO EL RIESGO A QUE SE ESTÁN [SIC] EXPONIENDO LOS CIUDADANOS POR LA FALTA DE GARANTIAS DEL ANTERIOR DERECHO. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA NO PUEDEN DISFRUTAR DE ESTE PATRIMONIO CULTURAL, ¿CÓMO [SIC] GARANTIZAR SU DERECHO? ¿DE QUIEN [SIC] ES LA RESPONSABILIDAD POR EL RIESGO A LA VIDA A QUE SE ESTAN EXPONIENDO LOS CIUDADANOS AL NO CONTAR CON UN ACCESO PEATONAL SEGURO PARA DISFRUTAR PLENAMENTE DEL MONUMENTO MENCIONADO? SOLICITO A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA ME RESPONDA: ¿CÓMO [SIC] VA A GARANTIZAR EL PLENO GOCE DEL MONUMENTO PATRIMONIAL LA DIOSA DEL AGUA SIE PARA TODAS

¹ Jimena Matiz López Paula and Malagón-Kurka María Margarita (2019) Escultura en Bogotá: La poética de la Ciudad. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Pag. 59

² Torres, Maria Clara et al. (2008) Bogotá, un museo a cielo abierto, Guía de esculturas y monumentos conmemorativos en el espacio público. Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Pag. 317.



**LAS PERSONAS CON O SIN DIVERSIDAD FUNCIONAL?**

RESPUESTA: Dentro de las competencias establecidas en la normativa legal vigente, el IDPC tiene proyectada la intervención del bien mueble “Sia, diosa del agua” para julio del presente año, en la cual se realizarán acciones de conservación entre las que se incluye la desinfección de la superficie, la eliminación de graffitis, el deshierbe del adoquín del entorno inmediato del bien, remoción de basuras y limpieza general, la cual será ejecutada por la Brigada de Atención a Monumentos -BAM del equipo de Bienes Muebles y Monumentos de la Subdirección de Protección e Intervención del IDPC.

Estas acciones serán ejecutadas con apoyo de la Alcaldía Local de Kennedy, quienes actualmente actúan como custodios de este bien, con quienes se están buscando estrategias que velen por mantener en las debidas condiciones a tres de los bienes más emblemáticos de la localidad que corresponden al “Monumento a las Banderas”, “Sia, diosa del agua” y “El Arco, homenaje a Manuel Cepeda”. Estas intervenciones además estarán acompañadas por acciones por parte de otras entidades que buscan el mejoramiento del espacio público en cuanto a temas de basuras, práctica responsable de graffiti, mejoramiento de jardines y zonas verdes, manejo de la habitabilidad de calle e iluminación.

En cuanto al acceso peatonal del bien mueble, teniendo presente que esta entidad no funge como el administrador de este espacio público, si no el IDU, es competencia de dicha entidad dar respuesta a su solicitud.

Así pues, y teniendo presente que las preguntas 1,2 y 4 deben ser respondidas por el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU dentro de sus competencias, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011³, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015⁴, se da traslado a su solicitud junto con el presente comunicado para que se le dé respuesta de manera clara y directa a cada una de las preguntas y se allegue una copia a esta Entidad.

De antemano agradecemos su interés por el patrimonio cultural de la ciudad, cualquier inquietud o información adicional que pueda ser requerir, será bienvenida al correo correspondencia@idpc.gov.co o radicada de manera física en la Calle 12B No 2-91 - Casa Pardo, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm horario continuo.

Atentamente,

Anexos:

³ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

⁴ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Anexo 01.- Ficha IDU_Sia.
Anexo 02.- Ficha IDPC_Sia, Diosa del Agua
Anexo 03.- Copia radicado 20235110029082

CC:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Dirección: Av. Calle 24 No. 37-15
Teléfono: (601) 3447000
Correo electrónico: correspondencia@idu.gov.co

Documento 20233020017441 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 18-04-2023 09:59:33

Aprobó: HELENA MARÍA FERNÁNDEZ SARMIENTO - Contratista- Bienes Muebles Monumentos - Bienes Muebles y Monumentos
Revisó: MARILUZ LOAIZA CANTOR - contratista - Asesoría Anteproyectos

Anexos: 3 folios



aee7b8ad7c9f448a286e1ef2a14fd473beca13b135688810801caa2cc1bf3db9

Rol FUNCIONARIO OFICI ▼

REGISTRO DE PETICIÓN 1755872023

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna) ▼

EL OBJETO DE LA PETICION ES SOLICITAR INFORMACION A LA ENTIDAD O ENTIDADES QUE CORRESPONDA SOBRE EL MONUMENTO PATRIMONIAL LA DIOSA DEL AGUA SIE UBICADO SOBRE LA AVENIDA DE LAS AMERICAS CON CARRERA 70 EN EL BARRIO MARSELLA, LOCALIDAD KENNEDY. EL MONUMENTO MENCIONADO NO TIENE ACCESO PEATONAL, ESTA AISLADO. PARA LLEGAR AL MONUMENTO SE DEBE ATRAVESAR LA AVENIDA DE LAS AMERICAS PONIENDO EN RIESGO LA VIDA O SALIR DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO DE MARSELLA DE FORMA ILEGAL SUBIENDO LA REJA.

SOLICITO SE ME INFORME:

- DE QUE ENTIDAD ES LA RESPONSABILIDAD POR ELIMINAR EL ACCESO PEATONAL AL MONUMENTO MENCIONADO.
- SE ME DESCRIBAN LOS DETALLES DE PORQUE FUE ELIMINADO EL ACCESO PEATONAL CON LA DOCUMENTACION RESPECTIVA Y QUE ENTIDAD APROBO DICHA ELIMINACION DEL ACCESO PEATONAL CON LA DOCUMENTACION RESPECTIVA.

ADEMAS, EL MONUMENTO MENCIONADO POSEIA UNA FUENTE DE AGUA EN SU CONCEPCION ORIGINAL QUE TAMBIEN FUE ELIMINADA Y REEMPLAZADA POR BALDOSAS AZULES, DAÑANDO SU VALOR SIMBOLICO DE FORMA MUY GRAVE.

SOLICITO SE ME INFORME:

- DE QUE ENTIDAD ES LA RESPONSABILIDAD POR ELIMINAR LA FUENTE DE AGUA ORIGINAL Y REMPLAZARLA POR BALDOSAS AZULES.
- SE ME DESCRIBAN LOS DETALLES DE PORQUE FUE ELIMINADA LA FUENTE DE AGUA ORIGINAL CON LA DOCUMENTACION RESPECTIVA Y QUE ENTIDAD APROBO DICHA ELIMINACION DE LA FUENTE DE AGUA CON LA DOCUMENTACION RESPECTIVA.
- SOLICITO ESPECIFICAMENTE AL IDPC RESPONDER SI CONSIDERA QUE LA ELIMINACION DE LA FUENTE DE AGUA ORIGINAL CONSTITUYE UN PERJUICIO GRAVE AL VALOR PATRIMONIAL, SIMBOLICO, HISTORICO Y CULTURAL DEL MONUMENTO.

DENUNCIO VULNERACION AL DERECHO AL PLENO GOCE DE LA CULTURA Y PATRIMONIO Y DENUNCIO EL RIESGO A QUE SE ESTAN EXPONIENDO LOS CIUDADANOS POR LA FALTA DE GARANTIAS DEL ANTERIOR DERECHO. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA NO PUEDEN DISFRUTAR DE ESTE PATRIMONIO CULTURAL, ¿COMO GARANTIZAR SU DERECHO? ¿DE QUIEN ES LA RESPONSABILIDAD POR EL RIESGO A LA VIDA A QUE SE ESTAN EXPONIENDO LOS CIUDADANOS AL NO CONTAR CON UN ACCESO PEATONAL SEGURO PARA DISFRUTAR PLENAMENTE DEL MONUMENTO MENCIONADO?

SOLICITO A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA ME RESPONDA:

- ¿COMO VA A GARANTIZAR EL PLENO GOCE DEL MONUMENTO PATRIMONIAL LA DIOSA DEL AGUA SIE PARA TODAS LAS PERSONAS CON O SIN DIVERSIDAD FUNCIONAL?

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave ⓘ

PATRIMONIO

Tema ⓘ *

ARTE - CULTURA - PATRIMONIO

Entidad Destino ⓘ *

IDPC

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención *

(Seleccione)

Fecha de Radicado *

2023-04-10

Canal *

WEB

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No



¿Es copia?

No



Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

08 - KENNEDY



Departamento

BOGOTA



Ciudad

BOGOTA, D.C.



Dirección de Hechos

AC 34 70

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

113 - BAVARIA



Barrio

MARSELLA



Estrato

3



Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Versión: 2.0.1.1 es

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)

Inventario de bienes culturales muebles – inmuebles en el espacio público de Bogotá D.C.

1. IDENTIFICACIÓN	Hoja	1 de 9
--------------------------	-------------	---------------

1.1. Expediente IDPC	749	1.2. Código Registro IDPC	5816
-----------------------------	-----	----------------------------------	------

1.3. Título	Sía, diosa del agua
--------------------	---------------------

1.4. Colección	Escultura
-----------------------	-----------

1.5. Autor	Escultura: Zerda, María Teresa Pórtico : Vengoechea, Manuel de	1.5.1 Firmado	X	1.5.3 Ciudad/País de origen /Nacionalidad		
		1.5.2 Atribuido		Bogotá	Colombia	Colombiana
				París	Francia	Francesa

1.6. Fundidor y/o tallador	Anónimo	1.6.1 Firmado		1.6.3 Ciudad/País de origen /Nacionalidad	
		1.6.2 Atribuido			

1.7. Fabricante y/o Taller	Anónimo	1.7.1 Firmado		1.7.3 Ciudad/País de origen	
		1.7.2 Atribuido			

1.8. Fecha	ca.1946 - 1948	1.9. Fechado	
		1.10. Época	Siglo XX

1.11. Técnica y materiales	Escultura: piedra arenisca tallada; basamento: baldosa y concreto; pórtico: piedra arenisca tallada				
-----------------------------------	---	--	--	--	--

1.12 Dimensiones (cm)	Escultura	Alto	223	Ancho	169	Profundidad	215
	Basamento	Alto	45	Ancho	468	Profundidad	333
	Pórtico	Alto	691	Ancho	1235	Profundidad	159

1.13. Descripción formal

Conjunto escultórico conformado por una escultura, inscrita en un basamento, y un pórtico.

Escultura: bulto redondo de una mujer de cuerpo entero, desnuda con senos prominentes, sentada sobre un volumen que representa el agua con peces en alto relieve. Cabeza inclinada hacia el pecho, rostro redondo de marcados rasgos; pelo liso hasta los hombros peinado hacia atrás. El brazo derecho semiflexionado, sostiene un caracol en la mano. El brazo izquierdo cae al costado. Pierna derecha extendida, el pie apoyado en el agua. Pierna izquierda flexionada hacia atrás. Cerca a la planta del pie izquierdo, la firma de la autora.

Basamento: formato hexagonal con sardinel en concreto. Fondo en baldosas azules.

Pórtico: estructura arquitectónica detrás de la escultura, compuesta por tres cuerpos. Primer cuerpo: banco corrido con un dado, en cada extremo, que soporta un vaso de labio evertido con decoración de cinta de hojas y flores; cuerpo piriforme; pie hiperboloide de base circular, con remate inferior escalonado. Segundo cuerpo: vano central conformado por cuatro columnas de basa en moldura de collarino y toro, fuste liso en el tercio inferior y estriado en el resto; capitel jónico. Cierra el vano un muro plano en cada extremo. Tercer cuerpo: entablamento jónico compuesto por arquivada escalonado en listel; friso corrido liso y cornisa escalonada en talón.

El conjunto se encuentra sobreelevado en un cuerpo de apoyo que sigue el desnivel del terreno.

Inscripción: en letra imprenta mayúscula y minúscula, en alto relieve, se lee la firma de la artista: "MTZerda"



1.14. Registro fotográfico



Fotografía N° 1 General anterior © Yolanda Pachón



Fotografía N° 2 Detalle escultura © Yolanda Pachón



Fotografía N° 3 General posterior



Fotografía N° 4 Detalle rostro © Yolanda Pachón



Fotografía N° 5 Firma © Yolanda Pachón

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)

Inventario de bienes culturales muebles – inmuebles en el espacio público de Bogotá D.C.

2. ADMINISTRACIÓN

Hoja

3 de 9

2.1. Declaratoria

Bien de interés cultural de carácter distrital

2.2. Norma

Resolución 0035 de 2006

2.3. Propiedad

Sin información por parte del DADEP

2.4. Código SDP

214

2.5. Custodio

Alcaldía Local de Kennedy
Transversal 78 K # 41A-04 Sur
4481400
<http://www.kennedy.gov.co/>

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
Calle 12B No. 2 - 58
3550800
www.patrimoniocultural.gov.co

2.6. Servicios públicos

Iluminación

No

Acueducto y alcantarillado

No

Otros

No



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA

INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)
 Inventario de bienes culturales muebles – inmuebles en el espacio público de Bogotá D.C.

3. LOCALIZACIÓN		Hoja	4 de 9
3.1. Dirección	Avenida de las Américas - KR 70	3.2. Nombre del lugar	Separador vial
3.3. Barrio	Hipotecho Marsella	3.4. Localidad	(8) Ciudad Kennedy
3.6. Georreferenciación Coordenada X	94020,68	3.7. Georreferenciación Coordenada Y	103713,72
3.8. Descripción del entorno inmediato	3.9. Protección legal		Resolución 0035 de 2006

Sía, diosa del agua se ubica en medio del separador vial de la Avenida de las Américas, con la Estación Marsella de Transmilenio al frente y una zona verde a sus espaldas. El monumento se dispone ligeramente rotado con respecto a la perpendicular del eje de la vía, con su cara anterior mirando hacia los Cerros Orientales, dispuesto sobre una explanada - talud que deja mayor espacio hacia el frente que hacia atrás. El terraplén es una estructura de recebo compactado con acabado en adoquín de concreto sobre la que se instala la pieza escultórica, de manera que hace necesaria la construcción de un banco de soporte que vence el desnivel del piso a cada lado. El efecto de perspectiva es reforzado por la forma piramidal de la pendiente y por una red de canales cuya geometría converge en la escultura. Hacia el oriente, y contigua a la estación de Transmilenio, se abre un estanque donde se depositan las aguas lluvias. El mobiliario urbano incluye la reja de cerramiento de la estación. La iluminación corresponde al sistema de alumbrado público mediante postes de mástil central de una luminaria, ubicados en la zona verde posterior al monumento.

3.10. Fotografía general del bien y el entorno inmediato



Fotografía N° 6 Panorámica general anterior



Fotografía N° 7 Panorámica general posterior



Fotografía N° 8 Panorámica desde el puente peatonal Estación Marsella



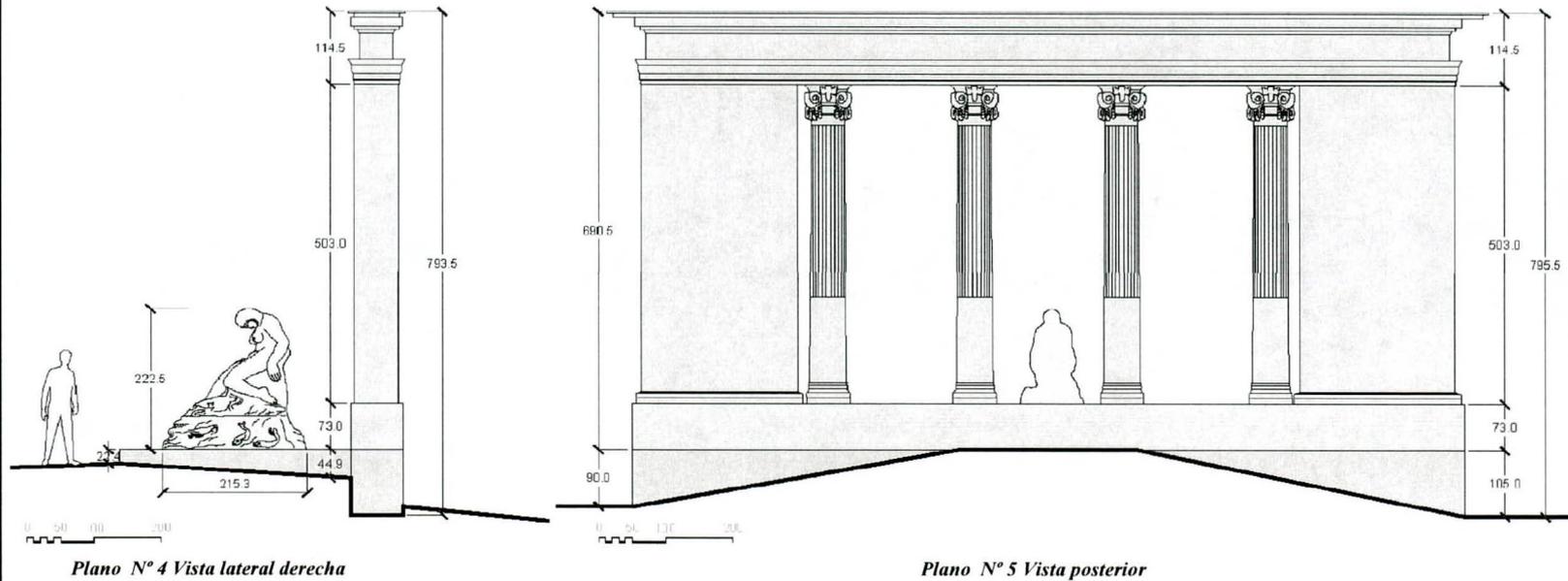
Fotografía N° 9 Panorámica desde el costado norte

3. LOCALIZACIÓN

Hoja

5A de 9

3.11. Localización detallada



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y DEL RURAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)

Inventario de bienes culturales muebles – inmuebles en el espacio público de Bogotá D.C.

3. LOCALIZACIÓN		Hoja			6 de 9	
3.12 Relación con el espacio contenedor y el paisaje	3.12.1. Accesibilidad	Descripción	Bueno (a)	Regular	Malo (a)	No aplica
		Peatonal			x	
	3.12.2. Señalización	Vehicular			x	
		Descripción	Bueno (a)	Regular	Malo (a)	No aplica
	3.12.3. Visibilidad	Del espacio contenedor			x	
		Del bien mueble - inmueble			x	
	3.12.4. Uso del espacio contenedor	Descripción	Bueno (a)	Regular	Malo (a)	No aplica
		Elementos del espacio público facilitan la visibilidad del bien mueble - inmueble		x		
		Descripción	Bueno (a)	Regular	Malo (a)	No aplica
		Circulación peatonal			x	
		Ocio			x	
		Eventos oficiales				x
Expresiones colectivas de participación ciudadana					x	
Prácticas culturales y artísticas				x		
Oficios y servicios formales y no formales					x	
Actividades deportivas y/o recreativas				x		
Prácticas de higiene personal en el espacio público			x			

4. ACERCAMIENTO AL ESTADO DE CONSERVACIÓN

4.1. Bien mueble - inmueble

Descripción	Indicador	Intervención sugerida
Indicadores de deterioro que afectan gravemente la estabilidad estructural y alteran los valores estéticos e históricos.	Malo	Conservación-restauración

4.2. Espacio público contenedor

Descripción	Indicador	Intervención sugerida
Las condiciones físicas, ambientales y de uso del lugar afectan gravemente el estado de conservación del bien mueble-inmueble y el reconocimiento de los valores patrimoniales	Malo	Intervención integral urbanística y social



FICHA TRASLADO FUNCIONES IDU AL IDPC - DECRETO 185 DE 2011						HOJA 1							
GRUPO		Artístico				FICHA NO		214					
INFORMACIÓN GENERAL						FOTOGRAFÍA							
Título		Sia – Diosa del agua											
TÉCNICA													
Escultura		Piedra tallada											
Pedestal		Piedra tallada											
Basamento		Baldosín											
Autor		María Teresa Zerda											
Firmado		Si		X						No		Atribuido	
Taller		Sin identificar											
Época		Siglo XX		Año						1948			
Fechado		Si		X						No			
Dirección		Av. Las Américas con cra 70											
Espacio contenedor		Separador vial											
Localidad		Kennedy											
Referencia urbana		Estación Marsella Transmilenio											
Elementos relacionados		Si		X						No			
DETALLES													
													
ESTADO DE CONSERVACIÓN													
BUENO		REGULAR			X		MALO						
ABRASIÓN		X		ATAQUE BIOLÓGICO			X		CORROSIÓN				
CHORRIONES		X		DESPRENDIMIENTOS			X		DEYECCIONES				
DISGREGACION					ELEMENTOS AGREGADOS					EROSION			
EXFOLIACIÓN					FALTANTES			X		FISURAS			
FRACTURAS					GRAFITIS			X		GRIETAS	X		
LÍQUENES					MANCHAS DE HUMEDAD			X		MANCHAS NEGRAS	X		
PLANTAS INFERIORES					RAYONES			X		SUCIEDAD	X		



OTROS DATOS										HOJA 2
INTERVENCIÓNES REALIZADAS			Si		No	X				
Quién	Instituto de Desarrollo Urbano									
Cuando	Abr/2006-Feb/2008-Abr/2009									
Cp.	X	Pa.		C.		Ri.		R.		No Info.
ESTADO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (si los tiene)										
Energía	Instalado	Activo	No. Cuenta							
Acueducto	Instalado	Activo	No. Cuenta							
X			EL IDU NO CUENTA CON INFORMACIÓN							
Otros	Instalado	Activo	No. Cuenta							
	Instalado	Activo	No. Cuenta							
ASEGURADO										
Si	X	No		Valor	\$150.000.000					
Compañía	U.T. Aseguradora Colseguros S.A. - Mapfre Seguros				N° Póliza	MULR 3226				
ADQUISICIÓN DEL BIEN										
Donación		Compra		Cesión		Indeterminado	X	Otros		
LEY O ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ORDENA										
EL IDU NO CUENTA CON INFORMACIÓN										
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA										
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SE DETALLA EN EL ACTA RESPECTIVA ADJUNTA										
OBSERVACIONES:										
Con obras TransMilenio quitaron redes de acueducto										

Cp.: Conservación preventiva
Pa: Primeros Auxilios
C: Conservación
Ri: Reparaciones locativas
R: Restauración
No Info: No hay información

ROSA ELVIA ARGÁEZ PRADA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MARIA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE INTERVENCIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL